



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.014

“Por medio del cual se concede un permiso al Rector de la Universidad del Magdalena y se le otorgan unas facultades”

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que frente a los nuevos retos que plantea la globalización como fenómeno que genera múltiples y complejas transformaciones a todo nivel, la academia debe jugar un papel preponderante que le permita asegurar su supervivencia y mantener el lugar que hasta ahora ha ocupado en el desarrollo del saber.

Que estos cambios inherentes a la dinámica del Sistema Internacional, exigen el redireccionamiento de muchas de las políticas institucionales que se han planteado las universidades, hacia unas nuevas que tengan en cuenta, como elemento fundamental dentro de sus procesos de reconstrucción, la importancia de la interacción con ese complejo pero rico entorno global, de manera tal que puedan usarlo en su beneficio.

Que en el camino a la excelencia académica, es necesaria una mentalidad abierta al entorno, que permita la confrontación de experiencias, en un proceso de continuo enriquecimiento de doble vía. En este sentido, la concientización de la necesidad de aprovechar los mecanismos que ese mismo Orden Internacional ha generado, con el fin de ofrecer a todos los ciudadanos, las mismas oportunidades de desarrollo a partir del intercambio y participación del conocimiento, debe ser uno de los estándares de una política educativa progresista, planteada bajo esos criterios de excelencia.

Que la Cooperación Internacional con todas sus herramientas, es el vehículo propicio, que le permitirá a la Universidad hacerse partícipe de un mundo de conocimiento y saber que debe ser explotado a través de estas herramientas.

Que el planteamiento de una política de internacionalización universitaria, es la estrategia necesaria para conducir a la Universidad del Magdalena, a



escenarios abiertos, llenos de posibilidades a nivel científico, investigativo y académico, generadores de valor agregado y altos niveles de calidad.

Que hacia el logro de estos derroteros, la Universidad debe dotarse de los medios que le faciliten un acceso seguro a estas esferas, canalizando sus esfuerzos, con una visión clara que interprete y analice la mejor manera de hacerse participe activa de los procesos de internacionalización.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento y viáticos correspondientes al doctor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, a los países de España, Hungría, México e Israel, en los períodos establecidos para tal efecto dentro de la correspondiente agenda de Relaciones Internacionales, para la vigencia del año 2002, con el fin de materializar el Plan de Internacionalización de la Universidad del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar al doctor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, facultades para designar las comisiones que participarán en los viajes a que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Delegar en el doctor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, la facultad de encargar a un funcionario de la Universidad del Magdalena, de las funciones de la rectoría, durante sus desplazamientos a los países referidos en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente artículo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los diecinueve (19) días de abril de 2002


JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador del Departamento
Presidente del Consejo Superior